



CUT: 239472-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0147-2023-ANA-OA

San Isidro, 17 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0678-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 1092-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0487-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3 establece que *“Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”*. Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6 del Reglamento estipula que *“El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”*;

Que, el artículo 7 de dicho cuerpo normativo establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8 del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 09 de noviembre de 2022, mediante la Orden de Servicio N° 0001068-2022, la Autoridad Nacional del Agua contrató al señor Jaime Jeremías Sánchez Tuya, para desarrollar el “Servicio para la Evaluación y Elaboración de Informes Técnicos de instrumentos de gestión ambientales, referente a los estudios hidrológicos, a cargo de la Dirección de

Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos”, por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de hasta cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, durante los cuales debía presentar dos (02) entregables;

Que, a través de la Carta N° 07-JJST-2022, de fecha 29 de diciembre de 2023, el señor Jaime Jeremías Sánchez Tuya presentó el Segundo Entregable relacionado a la Orden de Servicio N° 0001068-2022;

Que, a través de la Carta N° 01-JJST-2023, de fecha 01 de febrero de 2023, el señor Jaime Jeremías Sánchez Tuya solicitó a la Autoridad Nacional del Agua el reconocimiento de deuda correspondiente al Segundo Entregable por el servicio prestado según la Orden de Servicio N° 0001068-2022;

Que, mediante el Memorando N° 0289-2023-ANA-DCERH, de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos informó a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio la solicitud presentada por el locador referente al pago (reconocimiento de deuda) del Segundo Entregable de la Orden de Servicio N° 0001068-2022, remitiendo el Informe N° 004-2023-ANA-DCERH/WQQ, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, con la Nota de Envío N° 0482-2023-ANA-OA-UAP, de fecha 27 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos observaciones respecto a la conformidad del servicio correspondiente al Segundo Entregable;

Que, con fecha 31 de marzo de 2023, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos remitió la Conformidad de Servicios N° 0018-2023-ANA-DCERH, con CUT N° 239472-2022, de fecha 30 de marzo de 2023, otorgando la conformidad al Segundo Entregable de la Orden de Servicio N° 0001068-2022;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando de Vistos, informó que la Meta 157 Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos (Autorización de Vertimientos de Aguas Residuales Tratadas), cuenta con marco presupuestal para atender el reconocimiento de crédito antes citado, adjuntando para tal efecto, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3482, por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles);

Que, en ese contexto, y sobre la base del requerimiento de pago efectuado por la proveedora, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el Informe de Vistos, cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, concluyendo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de crédito devengado a favor del señor Jaime Jeremías Sánchez Tuya por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), correspondiente al Segundo Entregable de la Orden de Servicio N° 0001068-2022; el cual no fue abonado en el ejercicio presupuestal 2022, porque el área usuaria emitió el acta de conformidad correspondiente al Segundo Entregable en el mes de marzo del presente año; habiendo promovido el acreedor el reconocimiento del crédito según la Carta N° 01-JJST-2023, de fecha 01 de febrero de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, opina que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta legalmente viable que la Oficina de Administración, a través de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, reconozca el crédito ascendente a la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con

00/100 Soles), correspondiente al Segundo Entregable de la Orden de Servicio N° 0001068-2022 y disponga su respectivo abono a favor del proveedor;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento de crédito

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), correspondiente al Segundo Entregable de la Orden de Servicio N° 0001068-2022, disponiendo su abono a favor del señor Jaime Jeremías Sánchez Tuya.

Artículo 2. Autorización de pago

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3. Afectación a la Estructura Programática Funcional 2023

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua – Sede Central 001299, de la Meta 157 Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos (Autorización de Vertimientos de Aguas Residuales Tratadas), por el importe de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), correspondiente al Segundo Entregable, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.3.2.9.1.1: Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.

Artículo 4. Notificación

Notificar la presente resolución al señor Jaime Jeremías Sánchez Tuya y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Artículo 5. Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado peruano: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION